



RESOLUCION EXENTA N° 1873.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 27 de octubre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de Alfredo Pacheco, Presidente de la Asociación Indígena Puram Peyun Zugu, Personalidad Jurídica N°533, de fecha 22.10.2009, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en una "Marcha convocada por la Asociación Indígena Puram Peyun Zugu". Id.Doc.7588387.-

CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Marcha convocada por la Asociación Indígena Puram Peyun Zugu", a desarrollarse el día jueves 29 de octubre de 2009, en la ciudad y comuna de Temuco, comenzando a las 11:00 horas en la plaza del Hospital, siguiendo por Avenida Caupolicán, calles Portales y Bulnes hasta el frontis del edificio de la Intendencia Regional, regresando luego por las calles Bulnes, Antonio Varas, Arturo Pratt y Balmaceda a la altura de Lynch, lugar en que finalizará la manifestación con la lectura de un comunicado público, a las 13:00 horas.
2. La circunstancia de que producto de los trabajos que se realizan actualmente en la plaza de Armas de la ciudad de Temuco, el tránsito por las arterias que la circundan se encuentra restringido, lo que hace inconveniente autorizar manifestaciones que obstaculicen aún más la circulación por esas vías.

RESUELVO:

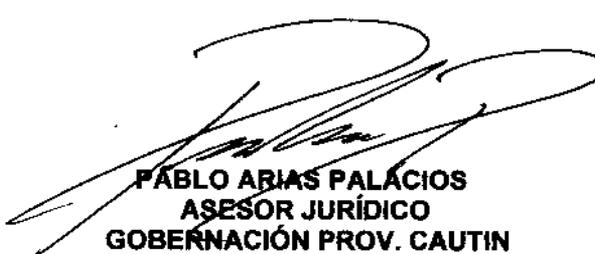
1. **Autorícese** y Coordínense con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día, y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución con el siguiente recorrido: comenzando en la plaza Dagoberto Godoy, siguiendo por Avenida Caupolicán, calles Portales y Bulnes hasta el frontis del edificio de la Intendencia Regional, regresando luego por las calles Bulnes, Montt, Arturo Pratt y Balmaceda esquina Lynch, lugar en que finalizará la manifestación.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile, deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento referido. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


**PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN**



CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ite. Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7607458.-